APRUEBA PRIMERA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER RAYÉN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

RESOLUCION EXENTA N°33 / XI REG.

COYHAIQUE, 18 de Julio de 2019

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°2282 de 31 de diciembre de 2018, resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 26/XI de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

4. Que, la Resolución afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5. Que, mediante resolución exenta N° 2282 de 31 de diciembre de 2018, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

6. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°26 de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional. Posteriormente, el convenio de origen fue modificado sustancialmente incorporando nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, y nuevos objetivos de este Servicio, la modificación descrita se suscribe con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada mediante resolución N°7 de fecha 25 de enero de 2019.

7. Que, mediante memo N°54 la Unidad Técnica de VCM, señala que se advierte error en la imputación presupuestaria correspondiente a recursos provenientes del ejecutor, en el siguiente sentido: 1.- Se imputa la suma de $7.903.000.- a la cuenta 20, denominada Gastos en personal operacional, correspondiendo dicha suma a la cuenta 10 denominada Gastos en Personal Administrativo; y 2.- Se imputa la suma de $8.320.000.- a la cuenta 40, denominada Gastos operacionales/ programáticos, correspondiendo dicha suma asignarla a la cuenta 30 denominada Gastos en Administración, por lo que mediante memo 56, se solicita la modificación correspondiente:

8. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe primera modificación año 2019 de convenio de continuidad, de transferencia del Programa del Dispositivo Centro de la Mujer Rayén del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres .

9. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo de manera excepcional como lo ha aceptado la jurisprudencia de nuestra Contraloría General de la República de Chile. **Aplica dictamen 20.720/2001**

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, primera modificación año 2019, del Convenio suscrito con fecha 22 abril de 2019 entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución de el "Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres", cuyo texto es el siguiente:

En Coyhaique, a 22 de Abril de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional (S) Carla Arriagada Malagueño, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N°257 de la Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y en adelante, "el Municipio "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Francisco Bilbao N°357 comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N°26 de fecha 26 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional. Posteriormente, el convenio de origen fue modificado sustancialmente incorporando nuevas Orientaciones Técnicas para el Dispositivo Centro de la Mujer y Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres para el año 2019, aprobados mediante Resolución Exenta N° 2255 y N° 2256, y nuevos objetivos de este Servicio, la modificación descrita se suscribe con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobada mediante resolución N°7 de fecha 25 de enero de 2019.
2. Que mediante memo N°54 la Unidad Técnica de VCM, señala que se advierte error en la imputación presupuestaria correspondiente a recursos provenientes del ejecutor, en el siguiente sentido: 1.- Se imputa la suma de $7.903.000.- a la cuenta 20, denominada Gastos en personal operacional, correspondiendo dicha suma a la cuenta 10 denominada Gastos en Personal Administrativo; y 2.- Se imputa la suma de $8.320.000.- a la cuenta 40, denominada Gastos operacionales/ programáticos, correspondiendo dicha suma asignarla a la cuenta 30 denominada Gastos en Administración, por lo que mediante memo 56, se solicita la modificación correspondiente:

SEGUNDO. Objeto

Se rectifica la imputación presupuestaria de los recursos provenientes del ejecutor.-

TERCERO. Modificación que se introduce.

Se reemplaza la cláusula octava en el numeral 2, letras B, respectivamente, como sigue:

A) NUMERAL 2 LETRA B COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR EN LO SIGUIENTE

- Letra B.2 por lo siguiente: "El ejecutor, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total anual de **$ 16.223.000.- (Dieciséis millones**

doscientos veintitrés mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención y Prevención	**Aporte Municipal/Ejecutor**	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$7.903.000.-**	**$x.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0-**	**$x.-**
30	Gastos en Administración	**$8.320.000-**	**$x.-**
40	Gastos Operacionales	**$0-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Totales	**$16.223.000.-**	**$0.-**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems

QUNITO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Carla Arriagada Malagueño, consta de Resolución N° 723 de fecha 11 **de mayo de 2018** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canumán para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique**, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 15 de Noviembre de 2016, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2.- Los efectos del acto que mediante esta acto se aprueban se incorporan excepcionalmente con efecto retroactivo desde la fecha de la modificación del convenio que incorpora el presupuesto año 2019, esto es, el 31 de diciembre de 2018, con el único objeto de regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producidos efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

mca /ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER